

R-DCA-515-2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, al ser las diez horas un minuto del veinte de junio del dos mil dieciséis.-----

Recurso de objeción interpuesto por **Distribuidora Royal S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Abreviada 2016LA-000013-0000900001**-, promovida por la Universidad de Costa Rica, para la *“Compra de tintas y tóner por demanda”*. -----

RESULTANDO

- I. Que en fecha 06 de junio del 2016, la empresa Distribuidora Royal S.A. interpuso recurso de objeción en formato digital, ante esta Contraloría General de la República en contra del cartel de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000013-0000900001 -correspondiendo en realidad a la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-0000900001-, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la *“Compra de tintas y tóner por demanda”* -----
- II. Que en el procedimiento se han observado la disposiciones legales respectivas.-----

CONSIDERANDO

Sobre la admisibilidad del recurso. En primera instancia, a efectos de determinar la admisibilidad y consecuente procedencia del recurso de objeción interpuesto por Distribuidora Royal S.A., corresponde traer a estudio lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) en relación a la distribución de competencias para el conocimiento de los recursos de objeción en materia de contratación administrativa, que en lo que interesa dispone lo siguiente: *“artículo 81.- Plazo y órganos competentes. Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante”*. Con vista en la información que consta al folio 13 del expediente levantado al efecto por parte de esta Contraloría General, se acredita la consulta realizada al Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), de donde se desprende que nos encontramos ante un procedimiento de Licitación Abreviada, lo cual se reafirma en el recurso interpuesto por Distribuidora Royal S.A., que aunque equivoca el año del procedimiento -indica que corresponde al 2014-, dispone el mismo número de procedimiento, objeto contractual y entidad licitante, sea: Licitación Abreviada 2014LA-000013-0000900001 (léase correctamente 2016LA-000013-0000900001) procedimiento para la Compra de tintas y tóner por demanda, implementado por la Universidad de Costa Rica. Así las cosas, de

conformidad con el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, se tiene que el recurso de objeción interpuesto por Distribuidora Royal S.A. debió ser interpuesto ante la Universidad de Costa Rica, en tanto que este Despacho carece de competencia para resolverlo. De tal manera, procede rechazar por falta de competencia el recurso de objeción interpuesto por la empresa Distribuidora Royal S.A. en contra del cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-0000600001, promovida por la Universidad de Costa Rica para la compra de tintas y tóner por demanda. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170, 172, 173 de su Reglamento se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por **Distribuidora Royal S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-0000900001**, promovida por la Universidad de Costa Rica, para la "*Compra de tintas y tonner por demanda*". **NOTIFIQUESE.** -----

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Gerardo A. Villalobos Guillén
Fiscalizador

GVG/pus
NI: 15216
NN: 7939 (DCA-1585-2016)
Ci: Archivo central
G: 2016002082-1